

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

96**PARLA NÚMERO 3**

EDICTO

Doña Trinidad Sánchez Ramos, secretaria del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 137 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Parla, a 20 de mayo de 2012.—Vistos por mí, doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla, los presentes autos número 137 de 2012 de juicio de faltas, en el que aparece, como denunciante, doña Chantal Tshisabi, y como denunciados, don Dieli Dohne Mongu y don Phillipe Talamosi Elonga, no habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Dieli Dohne Mongu y a don Phillipe Talamosi Elonga de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado, por ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Dieli Dohne Mongu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 16 de enero de 2013.—La secretaria (firmado).

(03/3.028/13)

